CONVENIO ADICIONAL No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023*".***

Entre los suscritos a saber, **MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 9.239.791 expedida en Santa Rosa, Bolívar, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de SANTA ROSA, Bolívar, en su condición de Alcalde de la referida entidad territorial identificada con NIT. 890.481.343-3, posesionado en dicho cargo el día Veintisiete (27) del mes de diciembre de 2019 y quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DIANA CAROLINA JIMÉNEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.370.692, representante legal de la **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 901.040.648-1 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar, de común acuerdo, el presente **CONVENIO ADICIONAL No 001** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021,** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023**", celebrado entre las partes el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), las partes intervinientes celebraron el Convenio de Asociación N° 010 de 2021, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023". SEGUNDA:** Que **EL CONTRATISTA** ha venido ejecutando a cabalidad las obligaciones que constituyen el objeto del Convenio número 010 de 2021. **TERCERA**: Que en reunión celebrada el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la administración Municipal de Santa Rosa, Bolívar, representada por el alcalde y el **CONTRATISTA**, concertaron la necesidad de adicionar unas actividades que fueron adjuntadas al acta de concertación, que forman parte integral del presente convenio adicional. **CUARTA:** Que por tratarse de la introducción de unas actividades no previstas en el alcance del objeto del contrato que

CONVENIO ADICIONAL No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023*".***

viene referenciado, se configura una modificación de dicho objeto, lo cual amerita la celebración de un contrato adicional, siguiendo los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha señalado lo siguiente: "*Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución*" (**CONSEJO DE ESTADO**; **SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**; **Concepto 1439 de julio 18 de 2002**; **Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri) "***Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración*" (**CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; Radicación número: 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN; Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil cuatro (2004)** **QUINTA:** Que el monto estimado como valor total de las nuevas actividades que constituyen el objeto del presente contrato adicional no supera el límite previsto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA:** Que, atendiendo las consideraciones precedentes, el presente convenio adicional se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes convienen **MODIFICAR** el alcance del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023"** a través de las actividades adicionales que fueron concertadas por las partes a través del acta numérica de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), conforme a las actividades que se adiciono a dicha acta, documentos que para todos los efectos formarán parte integral del presente contrato adicional. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE**

CONVENIO ADICIONAL No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023*".***

SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023", en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000). El aporte en dinero que realizará el municipio, para efectos de financiar la ejecución de las actividades que constituyen el adicional del objeto del convenio a celebrar, asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000000). La entidad sin ánimo de lucro asociada se compromete a aportar, en dinero, la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($13.000.000), equivalente al 30,1 % del monto estimado como valor adicional del convenio. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ADICIONAL:** El aporte en dinero que realizará el municipio, para efectos de financiar la ejecución de las actividades adicionales que constituyen el objeto del convenio a celebrar, asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** El Municipio desembolsará el valor de su aporte así: (i) Un desembolso total, previo cumplimiento de las actividades adicionales. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación presupuestal**. El monto del valor que se adiciona al valor del convenio principal, mediante el presente contrato adicional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1577, de fecha primero (1) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal de Santa Rosa, Bolívar. **CLÁUSULA QUINTA: Perfeccionamiento y legalización**: El presente CONVENIO ADICIONAL queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, así como de la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA**: Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023"** se mantienen en su integridad.

CONVENIO ADICIONAL No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-ESAL-010-2021 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO *"DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"* DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023*".***

Se suscribe el presente contrato en el Municipio de SANTA ROSA - BOLÍVAR, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
ORIGINAL FIRMADO **MARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** **Alcalde Municipal**	**ORIGINAL FIRMADO** **DIANA CAROLINA JIMÉNEZ DÍAZ** **R.L. FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN**